



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°006-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 13 de enero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°01-2026, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 12 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación establece; las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

(...)

12.-Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nro. 015-2014-VMPCIC-MC, de fecha 21 de febrero del 2014, el Ministerio de Cultura RESUELVE: Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Carnaval Tambobambino, también conocido como T'ikapallana, que se desarrolla en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac, el cual se celebra entre los meses de febrero y marzo de cada año, por ser una festividad que resume las manifestaciones que conforman la herencia local, con juegos, vestimenta y un género de música y de danza característicos de esta zona;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Acuerdo N° 04-2026-CM-MPCT/RA de fecha 13 de enero del 2025, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR el PLAN DE TRABAJO "T'IKAPALLANA 2026", con su respectivo presupuesto por el importe de S/ 389, 020.00 (Trecientos ochenta y nueve mil veinte con 00/100 soles) a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas en mencionado plan.

Que, en la estación orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2026 de fecha 12 de enero del 2026, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la conformación de comisiones especiales a nivel de servidores para el desarrollo de las Actividades carnaavalescas "T'ikapallana 2026", organizado por la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en el cual habrá una participación considerable de las Comunidades Campesinas, Centros Poblados, barrios, distritos de la Provincia de Cotabambas e interregional, la misma iniciara a partir del 20 de enero del 2026 al 21 de febrero del 2026, previamente el presidente de Concejo dispuso la participación del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, luego de ello después de un amplio análisis, debate el Concejo Municipal deciden tomar el acuerdo correspondiente;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 01-2026 de fecha 12 de enero del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

Artículo 1°.-APROBAR la CONFORMACIÓN DE COMISIONES especiales a nivel de Servidores Públicos para las **ACTIVIDADES CARNAVALESICAS "T'IKAPALLANA 2026"**, la misma iniciara a partir del 20 de enero del 2026 al 21 de febrero del 2026, siendo la conformación de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	COMISIONES RESPOSABLES	FECHA
PAGO A LA TIERRA	TODAS LAS COMISIONES	20/01/2026
LANZAMIENTO DEL CARNAVAL T'IKAPALLANA 2026	TODAS LAS COMISIONES	24/01/2026
CONCURSO DE COMPADRES	ESTUDIOS&PROYESTOS UNIDAD FORMULADORA REGIDORES: YONNY CHAHUAYLLO CONDORI, MASÍAS SOTOMAYOR TAPIA	5/02/2026
COMPETENCIA HIPICA QENTANIPATA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD CIUDADANA. REGIDORES: GUILLERMO OSCCO LIMAYPUMA, ALEJANDRO ENRÍQUEZ ALCCAHAUA.	07/02/2026 Y 08/02/2026
CONCURSO DE QHASWAS DEL ADULTO MAYOR DE LOS 5 BARRIOS DE TAMBOBAMBA	CIAM	11/02/2026
CONCURSO DE COMADRES	ESTUDIOS&PROYESTOS, UNIDAD FORMULADORA	12/02/2026





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



	REGIDORES: YONNY CHAHUAYLLO CONDORI, MASÍAS SOTOMAYOR TAPIA	
PASACALLE Y CONCURSO DE DANZAS (BARRIOS, INSTITUCIONES Y COMUNIDADES) - ETAPA DISTRITAL	GAF, GAT, IVP, SECRETARÍA GENERAL REGIDORES: ROSA SAMPLINI AYERVE, HUGO MENOR MAMANI	15/02/2026
REENCUENTRO CARNAVALESCO POROTOPAMPA - T'IKAPALLANA 2026	GERENCIA GESTIÓN AMBIENTAL, GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA	16/02/2026
CONCURSO DE QHASWA - INTERCOMUNIDADES	GERENCIA DE TRANSPORTES REGIDORES: HEINE PELEY MAMANI QUISPE, EVA HUILLCAPUMA ANCA	18/02/2026
CONCURSO DE DANZAS CARNAVALESCAS ETAPA PROVINCIAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, GERENCIA DE TRANSPORTES., ASESORÍA LEGAL, GERENCIA DE PRESUPUESTO Y OPMI.	21/02/2026
CONCURSO DE DANZAS CARNAVALESCAS INTER REGIONAL - NACIONAL	REGIDORES: ELIANA HANCCO ROJAS, ROSA SAMPLINI AYERVE, MASÍAS SOTOMAYOR TAPIA, YONNY CHAHUAYLLO CONDORI	

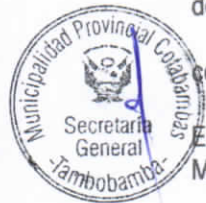
Artículo 2°.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, facilitar la labor y operatividad de las comisiones señaladas en el artículo primero conforme a la normativa vigente y directivas internas de la entidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR al presidente de la **COMISIÓN DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD**, presidido por el REGIDOR HUGO MENOR MAMANI y sus integrantes, así como a la **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**, presidido por el REGIDOR YONNY CHAHUAYLLO CONDORI y sus integrantes, el estricto cumplimiento del PLAN DE TRABAJO "T'IKAPALLANA 2026", aprobado con Acuerdo N°04-2026-CM-MPCT/RA.

Artículo 4°.- ENCARGAR a los **PRESIDENTES** de las **COMISIONES** a nivel de **Servidores Públicos**, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, para lo cual deberán elaborar y alcanzar su plan de trabajo incluido las bases en el plazo de tres días hábiles de notificado con el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 5°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que disponga a todas las comisiones el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

994774760